

ORDENANZA Nº: 1940/01.-

Ramallo, 26 de junio de 2001

VISTO:

El Decreto Provincial Nº 2980/00 por el que se aprueban las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para los Municipios Pilotos; y

CONSIDERANDO:

Que Ramallo ha sido designado Municipio Piloto;

Que a partir del 01/01/2001 estarán en vigor para nuestro Municipio las Disposiciones aprobadas por el Decreto Nº 2980/00;

Que el Artículo 69º de las Disposiciones de Administración establece la posibilidad de usar en forma transitoria recursos con afectación específica cuando ello fuera necesario para hacer frente a apremios financieros circunstanciales;

Que dicha norma impone la obligación de obtener autorización del Honorable Concejo Deliberante a los efectos de disponer transitoriamente de dichos recursos;

Que dado los problemas presupuestarios que sufre este Municipio, será necesario recurrir a la utilización de fondos afectados para hacer frente al pago de los Sueldos de Personal correspondientes al mes de junio de 2001;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a utilizar los Fondos Afectados de origen municipal durante el mes de Julio de 2001, para el uso exclusivo de Pago de Sueldos del mes de Junio al Personal de la Administración Central y Hospital José María Gomendio, solamente se podrán utilizar dichos fondos en caso de que los Recursos Ordinarios Municipales, más el Adelanto de Caja aprobado en este Honorable Concejo Deliberante por Ordenanza Nº 1939/01 no fuesen suficientes para hacer frente al pago de haberes antes mencionado.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26 DE JUNIO DE 2001.-----